

NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE ASIGNATURAS EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL (MIXTA) EN LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Preámbulo

Esta normativa se desarrolla con la finalidad de garantizar la normalidad académica en el desarrollo de la docencia en modalidad semipresencial en beneficio de los estudiantes y de la calidad de su formación y cualificación profesional.

Los objetivos específicos de la presente normativa son:

- Asegurar la ejecución efectiva de las enseñanzas semipresenciales conforme a lo recogido en el plan de estudios del título implantado
- Asegurar la disponibilidad pública de la información relativa a la modalidad de la asignatura en el periodo de matriculación de los estudiantes.
- Detectar posibles deficiencias en el desarrollo de las enseñanzas semipresenciales e iniciar las acciones necesarias para su subsanación.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora en el transcurso de la implantación del plan de estudios, así como la propuesta de modificaciones a la coordinación de la titulación al objeto de determinar la posibilidad de una nueva verificación.

Artículo 1. Objeto

Toda asignatura de Grado o Máster Oficial de la UAL en cuya memoria de titulación se recoja su carácter semipresencial deberá concurrir a la “Convocatoria para el desarrollo de asignaturas en modalidad semipresencial en los Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Almería”.

En función de lo establecido en la UAL para el desarrollo de las asignaturas oficiales, un 30% de la carga docente está destinado a actividades presenciales y un 70% de la misma al trabajo autónomo del alumno. La presente normativa pretende regular, el 30% destinado a actividades presenciales. Estos porcentajes deben ajustarse a lo descrito en la memoria de la titulación.

Artículo 2. Plazos

La convocatoria tendrá carácter anual, determinándose en ella el plazo específico para su solicitud.

Artículo 3. Requerimientos

3.1. La Guía Docente Oficial de la Asignatura debe indicar que se trata de una asignatura en modalidad semipresencial. Todo el profesorado participante en el desarrollo de la asignatura en modalidad semipresencial se compromete al cumplimiento de la Guía Docente Oficial. En caso de no haber acuerdo, y que haya docentes que no se comprometan a participar en la modalidad semipresencial, será requisito que exista previamente desdoble y, al menos, uno de los grupos docentes se imparta en modalidad presencial.

3.2. El coordinador de la asignatura debe comprometerse a diseñar y tutorizar la asignatura en modalidad semipresencial según lo descrito en la Guía Docente.

3.3. El Departamento responsable de la asignatura tendrá que haber asignado la docencia de ésta la modalidad semipresencial en la Ordenación Docente al profesorado correspondiente.

3.4. Se deberán respetar los siguientes porcentajes de virtualización:

- En Títulos de Máster Oficial: un máximo del 75% de las horas presenciales.
- En Títulos de Grado: un máximo del 50% de las horas presenciales.

3.5. Cumplir los indicadores de virtualización del Anexo I.

Artículo 4. Certificación

Una vez finalizado el periodo lectivo, el Vicerrectorado con competencias en la materia certificará la participación en el proceso, siempre que se emita informe favorable por el personal técnico que se determine, a partir de los indicadores de virtualización del precitado Anexo I, para lo cual se efectuarán al menos dos inspecciones del curso virtual a lo largo de la duración de la asignatura. A este

respecto, la no certificación conllevará la pérdida de la condición de asignatura semipresencial, salvo cambio de coordinador. Una segunda certificación negativa, implicará que el centro responsable del título tendrá que proceder, en su caso, a realizar la correspondiente modificación en la memoria de verificación, para adecuar la asignatura a la modalidad presencial.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Normativa para el desarrollo de asignaturas en modalidad mixta (semipresencial) en los Títulos Oficiales de Grado y Postgrado de la Universidad de Almería aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2012.

Anexo I Indicadores de virtualización

Criterios	
1. Guía docente	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2. Guía de estudio de lo que se va a virtualizar	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.1. Cronograma.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.2. Detalle del sistema de evaluación de la asignatura, en caso de no aparecer detallado en la guía docente: qué, cómo y cuándo se van a evaluar las competencias adquiridas por el estudiante.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.3. Contenidos detallados por bloques y/o temas con indicación de las actividades de estudio a realizar y de los materiales necesarios para ello.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3. Materiales: deben estar disponibles en el Aula Virtual todos los indicados en la Guía de Estudio.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4. Herramientas del aula virtual habilitadas y en uso:	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4. 1. Herramientas de comunicación: al menos correo electrónico o foros de debate	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4. Herramientas de trabajo: foros de debate, tareas o exámenes.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>